

"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

Juzgado Laboral del poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente número: 300/21-2022/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- SOLUCIONES PRIMA S.A. DE C.V. (Demandado)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 300/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ERENDIRA SARAHÍ MAR DIEGO, EN CONTRA DE SOLUCIONES PRIMA, S.A. DE C.V, FIRSTCASH, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD FUNCIONANTE INCORPORADA A LA MORAL AMERICAN LOAN EMPLOYEE SERVICES, S.A. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veintiséis de junio de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----"**

**ASUNTO:** Con el estado que guardan los autos de los que se advierte que hasta la presente fecha la Junta Especial número 2, no ha dado contestación a lo requerido en el oficio 1311/22-2023/JL-II. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

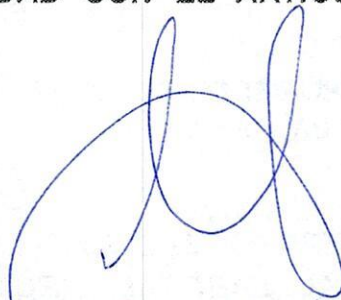
**PRIMERO:** Con el estado que guardan los autos, siendo que al llevar a cabo una revisión en los presentes autos, se aprecia que hasta la presente fecha la Junta Especial número 2 de la Local de Conciliación y Arbitraje; no ha dado cumplimiento al requerimiento solicitado por esta autoridad, mediante el oficio número 286/JL-II/22-2023; el cual fue ordenado el día once de octubre de dos mil veintidós; máxime que el día catorce de marzo de dos mil veintitrés, se envió oficio recordatorio numero 1311/22-2023.

En consecuencia, con el fin de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, gírese de nueva cuenta atento oficio recordatorio a la **Junta Especial número 2 de la Local de Conciliación y Arbitraje**, con el fin de que informe, dentro del término de **VEINTICUATRO horas**, contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio que se le envía, el trámite dado a los oficios de referencia, apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará efectiva la multa con la cual se encontraba apercibido en los oficios que anteceden, **por lo que, se comisiona a la notificadora** que al momento de entregar de manera personal el presente oficio, también anexe copia del anterior oficio acusado de recibido.



*Notifíquese y Cúmplase.* Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Ciudad del Carmen. ----- "

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**



**LIC. DAPHNE MORALES ROSAS  
NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP